

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 731 -2022-MPCP-GM

Pucallpa,

29 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente Externo N° 55449-2022, mediante el cual se solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra de la IOARR: "Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico; en el (la) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B km 22, margen izquierdo, interior 2 km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2531164, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01-07-2022 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2022-MPCP, entre esta Entidad Edil y la empresa EQUIPOS MECANICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.C. para que este último se encargue de la Ejecución de la Obra de la IOARR: "Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico; en el (la) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B km 22, margen izquierdo, interior 2 km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2531164, por la suma de S/ 429,151.81 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Cincuenta y Uno con 81/100 Soles) sin IGV, y con un plazo para la ejecución de la obra de Sesenta (60) días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 164 de fecha 05-11-2022, el Residente de Obra realiza la siguiente anotación: "(...) 4. El día de hoy se culminaron las actividades comprendidas en la programación y ejecución del proyecto: "Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico; en el (la) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B km 22, margen izquierdo, interior 2 km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2531164" y se culminan con las actividades de Limpieza Final, por lo que se indica la culminación de las actividades contractuales y se solicita la Recepción de Obra, ante ello se solicita a la supervisión la verificación de los trabajos culminados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 208 "Recepción de la Obra y Plazos" del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado". Asimismo, el Supervisor de Obra a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 165 de fecha 06-11-2022, realiza la siguiente anotación: "(...) en referencia a lo señalado por el contratista en su anotación anterior, Esta supervisión en cumplimiento al numeral 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, verificará dentro de los plazos legales el fiel cumplimiento de los establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad y de encontrarlo conforme anotará la culminación de la obra";

Que, a través de la Carta N° 034-2022-CMAR/SUPERVISOR-CCO/011-MPCP de fecha 10-11-2022, el Consultor Supervisor de Obra comunica a la Entidad que habiendo culminado la ejecución de la obra y emitido el respectivo CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, dejando constancia que la obra ha concluido con fecha 05/11/2022. Por lo que en mérito al art. 208, se deberá designar al respectivo Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 268-2022-MPCP-GM-GSPGA recepcionado con fecha 18-11-2022, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en atención al Informe N° 088-2022-MPCP-GSPGA-UI-UEI-TTP emitido por el Responsable de la Unidad Ejecutora, solicita al Gerente Municipal la conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutorio de la IOARR: "Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico; en el (la) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B km 22, margen izquierdo, interior 2 km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2531164, el cual deberá de estar conformada por los siguientes profesionales:

Presidente	: Tec. Enf. Juan Rafael Paredes Delgado Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Miembro	: Ing. Klever La Torre Torres Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
Miembro	: Ing. Toño Trujillo Pacaya Responsable de la Unidad de Inversiones – UEI GSPGA
Miembro	: Ing. Ciro Martín Ayosa Rosales Supervisor de Obra

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por el Supervisor de la Obra y el informe técnico emitido por el Responsable de la Unidad de Inversiones y el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 1184-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 24-11-2022, recomienda que se debe proceder con la designación de los miembros del Comité de Recepción de la Obra de la IOARR: "Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico; en el (la) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B km 22, margen izquierdo, interior 2 km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2531164;

Que, en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota el



cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos”;

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades expresa: “**Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**”;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPCP, de fecha 08 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MPCP, de fecha 26 de abril de 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y mediante Memorando N° 143-2022-MPCP-ALC-GM de fecha 01-09-2022, el Gerente Municipal encarga el despacho de la Gerencia Municipal al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNESE al Comité de Recepción de Obra de la IOARR: “Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico; en el (la) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B km 22, margen izquierdo, interior 2 km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali” – CUI 2531164, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	: Ing. Klever La Torre Torres Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
Miembro	: Tec. Enf. Juan Rafael Paredes Delgado Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Miembro	: Ing. Toño Trujillo Pacaya Responsable de la Unidad de Inversiones – UEI GSPGA
Miembro	: Ing. Ciro Martín Ayosa Rosales Supervisor de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Lic. Justiniano Edwin Tello González
GERENCIA MUNICIPAL